

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Visto el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, acordando las tablas salariales para el año 2014 (anexo I y anexo VI).

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 202/2013, de 22 de octubre, que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial acuerda.

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, acordando las tablas salariales para el año 2014 (anexo I y anexo VI).

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 18 de febrero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 17:00 horas del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (Fedeme) los integrantes de la comisión paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de Sevilla, abajo firmantes:

POR FEDEME:

Don Carlos Jacinto Marín.
Doña Ana Cañavate Cazorla.

POR CC.OO:

Don Francisco Suárez Sayago.
Doña Isabel Mora Toro.

POR U.G.T:

Don Joaquín Barrera Vázquez.
Don José A. Míguez Álvarez.

Los intervinientes declaran constituida la comisión paritaria del Convenio Colectivo siderometalúrgico de Sevilla y seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 13, punto primero, del Texto Articulado con vigencia de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 convienen fijar los siguientes:

Acuerdos:

1) Aprobar la tabla de salarios diarios para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, (anexo I) confeccionada con un incremento salarial del 1,2% respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2013, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 120, de fecha 27 de mayo de 2013.

De esta forma, las partes, además de aplicar el incremento salarial acordado para 2014 (1%) en el artículo número 13, punto primero del texto articulado, hacen efectivo el pacto suscrito por esta Comisión Paritaria el 26 de febrero de 2013 sobre la aplicación de la Cláusula de Actualización Salarial prevista en el precitado artículo núm. 13 respecto del año 2012, consistente en consolidar en Tabla Salarial con efectos 1 de enero de 2014 el resultado de aplicación de la referida cláusula respecto a dicha anualidad (0,2%).

2) Aprobar las cuantías fijadas para los pluses correspondientes al año 2014, en las siguientes cantidades:

- a) Plus de festivos y domingos (Art. 13.10): 18,70 euros.
- b) Plus de minusválidos (Art. 13.11): 18,10 euros.
- c) Plus triple turno (Art. 13.12): 2,38 euros.
- d) Plus de doble turno (Art. 13.12): 1,72 euros.
- e) Plus de hospital (Art. 13.14): 2,22 euros.
- f) Absentismo (Art. 17): 23,47 euros.
- g) Plus de bocadillo: 1,72 euros.
- h) Plus transporte (Art.13.16): 3,41 euros.

4) La Comisión Paritaria acuerda conceder a las empresas sujetas al Convenio colectivo siderometalúrgico de Sevilla la posibilidad de realizar la regularización salarial derivada de los incrementos anteriormente expresados durante los seis primeros meses del año en curso, fijándose, en todo caso, como fecha límite para la aplicación de los nuevos salarios suscritos el día 30 de junio de 2014.

Del mismo modo, se pacta otorgar a las empresas sujetas a este Convenio Colectivo la opción de abonar los atrasos que, en su caso, generara la regularización a que se hace referencia en el párrafo anterior bien en un único pago en el mes en que la empresa proceda a la aplicación de los nuevos salarios o bien, mensualmente de forma prorrateada desde la fecha en que la empresa aplique los salarios correspondientes al 2014 hasta el día 30 de junio de esta anualidad.

5) Aprobar el importe actualizado de las dietas para el año 2014 (1 enero a 31 de diciembre de 2014) en las siguientes cantidades. Estos conceptos no devengarán atrasos:

Dietas (art. 14): Media: 10,78 euros completa: 43,40 euros, canasto: 7,09 euros.

Dietas montaje (art. 10): Media: 8,93 euros completa: 41,07 euros.

6) Aprobar el Anexo VI «Salario Base por Categorías Profesionales a Efectos del Valor de Quinquenios vigente desde 01/01/14, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014», cuyas cuantías suponen el mantenimiento de las vigentes durante el año 2013 a efectos de «antigüedad».

7) Registrar electrónicamente la presente acta y sus anexos ante la autoridad laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 19.00 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO I: TABLA DE SALARIOS DIARIOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.			
CATEGORÍAS	A	B	C
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial de 1ª	29,24	5,70	8,42
Oficial de 1ª Verificador	29,24	5,70	8,42
Oficial de 2ª	28,85	5,67	8,13
Oficial de 3ª	27,28	5,36	7,84
PERSONAL OBRERO			
Especialista	27,25	5,46	7,65
Mozo especializado de almacén	26,28	5,28	7,38
Peón Ordinario	26,74	5,34	7,63
PERSONAL SUBALTERNO			
Chófer de camión	28,92	5,76	8,49
Chófer de Turismo	27,75	5,43	7,82
Almacenero	27,75	5,36	7,89
Chófer de motocicleta	26,85	5,19	7,62
Cabo guarda	28,29	5,65	8,32
Conserje	27,75	5,43	7,82
Pesador o Basculero	26,30	5,17	7,54
Guarda Jurado	26,30	5,17	7,54
Dependiente auxiliar de economato	26,30	5,17	7,54
Ordenanza, Portero	26,28	5,21	7,38
Enfermero, vigilante	26,28	5,21	7,38
Telefonista más de 50 teléfonos	26,30	5,17	7,54
Listero	27,75	5,43	7,82
Dependiente principal economato	27,75	5,43	7,82
Telefonista hasta 50 teléfonos	26,28	5,21	7,38
Limpiadora jornada completa	25,83	5,16	7,38
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	39,01	7,63	11,12
Jefe de 2ª	36,03	7,06	10,26
Viajante	32,21	6,31	9,22
Oficial de 1ª	32,21	6,31	9,22
Oficial de 2ª	29,92	5,98	8,73
Auxiliar Administrativo	27,67	5,35	7,87

CATEGORÍAS	A	B	C
PERSONAL TÉCNICO			
Técnicos Titulados			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	50,17	9,90	14,19
Peritos, y Aparejadores con responsabilidad	48,90	9,53	13,96
Ayudantes Técnicos Sanitarios	46,93	9,19	13,33
Capitanes y 1ºMaquinistas de 400 T	43,57	8,59	12,39
Peritos, y Aparejadores sin responsabilidad	46,93	9,19	13,33
Capitanes y 1ºMaquinistas menos de 400 T	39,01	7,63	11,11
Pilotos y 2º Maquinistas	32,89	6,46	9,38
Graduados Sociales	39,01	7,63	11,04
Maestro Primera Enseñanza	32,21	6,31	9,22
Practicantes	31,18	6,15	8,93
Maestro Industrial	34,99	6,90	9,93
Maestro Enseñanza Elemental	29,81	5,96	8,70
Técnicos de Taller			
Jefe de Taller	39,01	7,63	11,11
Contramaestre	32,89	6,46	9,38
Maestro Taller	32,89	6,46	9,38
Maestro 2º Taller	32,21	6,31	9,22
Encargado	30,11	6,01	8,80
Capataz Especialista	28,47	5,65	8,11
Capataz de Peones	26,85	5,19	7,62
Técnicos de Oficina			
Delineante Proyectista	36,98	7,28	10,46
Dibujante Proyectista	36,98	7,28	10,46
Delineante de 1ª	32,21	6,31	9,22
Topógrafo	32,21	6,31	9,22
Fotógrafo	32,21	6,31	9,22
Delineante de 2ª	29,81	5,96	8,70
Archivero Bibliotecario	29,81	5,96	8,70
Calcador	26,85	5,19	7,62
Reproductor de planos	26,28	5,21	7,38
Reproductor fotográfico	26,85	5,19	7,62
Auxiliares de delineación	27,51	5,31	7,82
Técnicos de Laboratorio			
Jefe de laboratorio	40,46	7,89	11,59
Jefe de Sección	36,02	7,06	10,26
Analista de 1ª	31,66	6,25	9,06
Analista de 2ª	29,00	5,65	8,36
Auxiliar de laboratorio	27,72	5,35	7,88
Técnicos de Diques y Muelles			
Jefe de Diques	39,01	7,63	11,11
Jefe de Muelles o Encargado General	32,89	6,46	9,38
Buzos y Hombre Rana	36,97	7,28	10,46
Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo			
Jefe de Organización de 1ª	36,98	7,28	10,46
Jefe de Organización de 2ª	36,02	7,06	10,26
Técnicos de Organización de 1ª	32,21	6,31	9,22
Técnicos de Organización de 2ª.	29,81	5,96	8,70
Auxiliar de Organización	26,85	5,19	7,62

CATEGORÍAS	A	B	C
Médicos			
Médicos empresa con más de 500 trabajadores	44,23	8,74	12,63
Médicos empresa con más de 300 trabajadores	39,55	7,87	11,27
Médico empresa con más de 100 trabajadores	34,99	6,90	9,93
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	31,18	6,15	8,93

ANEXO VI: SALARIO BASE POR CATEGORÍAS PROFESIONALES A EFECTOS DEL VALOR DE QUINQUENIOS VIGENTE DESDE 01/01/14, COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1046/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2014.

CATEGORÍAS	DIARIO	QUINQUENIOS (euros/día)
S.M.I/ diario	21,51	
PROFESIONALES DE OFICIO:		
Oficial de 1ª	21,65	1,08
Oficial de 1ª Verificador	21,65	1,08
Oficial de 2ª	21,61	1,08
Oficial de 3ª	21,56	1,08
PERSONAL OBRERO:		
Especialista	21,55	1,08
Mozo especializado de almacén	21,55	1,08
Peón Ordinario	21,51	1,08
	MENSUAL	QUINQUENIOS (euros/mes)
S.M.I /mensual	645,30	
PERSONAL SUBALTERNO:		
Chófer de camión	649,45	32,47
Chófer de turismo	648,79	32,44
Almacenero	647,28	32,36
Chófer de motocicleta	646,74	32,34
Cabo guarda	648,43	32,42
Conserje	647,94	32,40
Pesador o Basculero	646,20	32,31
Guarda Jurado	645,72	32,29
Dependiente auxiliar de economato	645,72	32,29
Ordenanza, Portero	645,30	32,27
Enfermero, Vigilante	645,54	32,28
Telefonista más de 50 teléfonos	645,72	32,29
Listero	647,76	32,39
Dependiente principal economato	647,76	32,39
Telefonista hasta 50 teléfonos	645,30	32,27
Limpiadora jornada completa	645,30	32,27
PERSONAL ADMINISTRATIVO:		
Jefe de 1.ª	660,87	33,04
Jefe de 2.ª	657,81	32,89
Viajante	653,65	32,68
Oficial de 1ª	653,65	32,68
Oficial de 2ª	650,83	32,54
Auxiliar Administrativo	647,40	32,37

CATEGORÍAS	MENSUAL	QUINQUENIOS (euros/mes)
PERSONAL TÉCNICO:		
Técnicos Titulados:		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	672,41	33,62
Peritos y Aparejadores con responsabilidad	670,24	33,51
Ayudantes Técnicos Sanitarios	669,04	33,45
Capitanes y 1º Maquinistas de 400 T.	665,67	33,28
Peritos y Aparejadores sin responsabilidad	669,04	33,45
Capitanes y 1º Maquinistas menos de 400 T.	660,57	33,03
Pilotos y 2º Maquinistas	654,44	32,72
Graduados Sociales	660,57	33,03
CATEGORÍAS	MENSUAL	QUINQUENIOS (euros/mes)
Maestro Primera Enseñanza	653,65	32,68
Practicantes	652,33	32,62
Maestro Industrial	656,66	32,83
Maestro Enseñanza Elemental	650,83	32,54
Técnicos de Taller:		
Jefe de Taller	660,57	33,03
Contramaestre	654,44	32,72
Maestro Taller	654,44	32,72
Maestro 2º Taller	653,65	32,68
Encargado	650,41	32,52
Capataz especialista	648,24	32,41
Capataz de peones	647,28	32,36
Técnicos de Oficina:		
Delineante Proyectista	658,70	32,94
Dibujante Proyectista	658,70	32,94
Delineante de 1ª	653,65	32,68
Topógrafo	653,65	32,68
Fotógrafo	653,65	32,68
Delineante de 2ª	650,83	32,54
Archivero Bibliotecario	650,83	32,54
Calcador	647,40	32,37
Reproductor de planos	645,30	32,27
Reproductor fotográfico	647,40	32,37
Auxiliares de delineación	647,40	32,37
Técnicos de Laboratorio:		
Jefe de Laboratorio	662,25	33,11
Jefe de Sección	657,44	32,87
Analista de 1ª	652,69	32,63
Analista de 2ª	649,21	32,46
Auxiliar de Laboratorio	647,40	32,37
Técnicos de Diques y Muelles:		
Jefe de Diques	660,57	33,03
Jefe de Muelles o Encargado General	654,44	32,72
Buzos y Hombre Rana	659,36	32,97
Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:		
Jefe de Organización de 1ª	658,70	32,94
Jefe de Organización de 2ª	657,80	32,89
Técnicos de Organización de 1ª	653,65	32,68

CATEGORÍAS	MENSUAL	QUINQUENIOS (euros/mes)
Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:		
Técnicos de Organización de 2ª	650,83	32,54
Auxiliar de Organización	648,49	32,42
Médicos:		
Médico empresa con más de 500 trabajadores	666,34	33,32
Médico empresa con más de 300 trabajadores	661,35	33,07
Médico empresa con más de 100 trabajadores	656,36	32,82
Médico empresa con menos de 100 trabajadores	652,39	32,62

2W-2122

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Requerimiento expediente n.º 302/13, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de don Pedro Manuel Seijo Ceballos, se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, presente en la Delegación de Fomento y Vivienda de Sevilla: Certificado del Ayuntamiento de Los Palacios relativo a que la naturaleza del suelo no impide la descalificación, número de expediente de promoción de v.p.o., advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla a 20 de marzo de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

7W-4184

Delegación Territorial en Sevilla

«Expediente número 0064/13, de descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña Águeda Conradi Rodríguez, de fecha 21 de marzo de 2013, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación».

En Sevilla a 24 de marzo de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-4185

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0507/13/F.

Interesada: Comercial Alimenticia Antequerana, S.L.U.

DNI número B29684719.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de marzo de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 28 de marzo de 2014.—El Delegado Territorial.

3W-4148

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0507/13/F.

Interesado: Juan Fernando Muñoz Murillo.